

**CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES
DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS e INGENIEROS DE
EDIFICACIÓN DE EXTREMADURA**

**NORMATIVA ELECTORAL para elecciones
parciales al cargo de presidente del
C.C.P.A.A.T.I.E de Extremadura**

2 de Abril de 2.014

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Con independencia de los requisitos exigidos para la ostentación de cargos en el Pleno del Consejo y en la Comisión Ejecutiva, en todo caso se requerirá que, los candidatos antes del acto de proclamación, estén dados de alta como ejercientes y residentes en alguno de los Colegios que integran el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Extremadura.

El Presidente del Consejo, será elegido por los miembros del Consejo, mediante voto personal y secreto, entre los candidatos colegiados en uno de los dos colegios que integran el Consejo de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Extremadura, (en adelante Consejo).

Los candidatos deberán reunir los **siguientes requisitos**:

- Podrá presentarse al cargo de Presidente cualquier arquitecto técnico o aparejador ejerciente y residente en el ámbito territorial de cualquiera de los colegios integrantes de este Consejo.
- Acreditar un mínimo de antigüedad de colegiación de tres años.
- Se requerirá en la presentación de la candidatura que este respaldada por al menos siete colegiados residentes y ejercientes de cada uno de Colegios.

La presentación de la candidatura se efectuará por escrito dirigido al Pleno del Consejo dentro del plazo fijado en el calendario electoral adjunto a la Normativa. Dicha candidatura deberá tener entrada, por cualquiera de las vías estatutariamente admitidas, en el registro del Consejo o en su defecto en el Colegio de adscripción del candidato con anterioridad a las 14 h. del **día 2 de mayo de 2.014**.

Quienes se presenten al cargo habrán de acompañar también un programa de actuación que no tendrá carácter vinculante para el Pleno del Consejo.

Su mandato será de cuatro años, pudiendo renovarse a su término.

PROCESO ELECTORAL.

1. Las elecciones a Presidente se celebrarán el día **12 de mayo de 2.014** conforme al calendario electoral aprobado por el Pleno del Consejo en funciones.

2. La convocatoria se realiza remitiendo al colectivo de colegiados de Extremadura, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria de elecciones, realizada en el pleno del día 2 de abril de 2.014, la siguiente documentación:

- a) El decreto (Acta) de convocatoria.
- b) La normativa electoral.
- c) El calendario electoral, que fijará, en todo caso, el plazo de presentación y proclamación de candidatos y el momento de celebración de las elecciones. (pudiendo estar incluido en la normativa electoral)

Los secretarios de los Colegios, remitirán al secretario del Consejo, inmediatamente a su recepción, las candidaturas que se hayan presentado en sus respectivos colegios, conforme a lo señalado en el artículo 17.

4. El Pleno del Consejo, en reunión extraordinaria convocada al efecto, para el **día 7 de mayo de 2.014**, procederá a la proclamación de los candidatos. Con posterioridad a dicha proclamación se remitirá a los Colegios el pertinente documento, que se insertará en los tabloneros de anuncios de los mismos, procurando darle la mayor publicidad posible.

5. La celebración de elecciones se llevará a efecto **el día 2 de mayo de 2.014**, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos del Consejo.

6. **La celebración de la elección** al cargo de Presidente se llevará a efecto, en la siguiente forma:

1. Se declarará abierta la sesión.
2. A instancia del Presidente de la sesión (Presidente en funciones), hará su presentación cada uno de los candidatos, quienes en el tiempo máximo de quince minutos efectuarán la exposición de su programa, sin presencia del resto de candidatos al mismo cargo y por el orden que por sorteo resulte.
3. Se suspenderá la sesión durante treinta minutos a efectos de reflexión del Pleno.

4. Reanudada la sesión, a instancia del Presidente de la sesión, y por orden alfabético, se procederá a la votación por los miembros del Consejo Provisional depositando sus votos en la urna al efecto. Se emitirá un voto por cada miembro, voto que será personal e indelegable de acuerdo con artículo 77 de los Estatutos Generales de la profesión.
5. Se efectuará el recuento de los votos por el Presidente del Pleno
6. Se hará la proclamación del candidato elegido conforme al artículo 28.

PROCLAMACIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS

1. Se proclamarán como cargos electos los candidatos que obtengan mayor número de votos, exigiéndose mayoría absoluta en primera vuelta y mayoría de un tercio en segunda.
2. En caso de no obtenerse ninguna de las mayorías anteriormente dichas, se celebrará una nueva vuelta entre los dos candidatos para cada cargo que hayan obtenido mayor número de votos, resultando elegido quien obtenga mayoría.
3. En caso de empate, la elección entre los dos candidatos se efectuará por sorteo.
4. Se dará la posesión del cargo al candidato elegido.
6. Se declarará cerrada la sesión.

Este mismo procedimiento se seguirá a partir del punto 4 en el caso de existir un solo candidato.

En Badajoz, 2 de abril de 2014

El Secretario

VºBº El Presidente en funciones

Anejo: CALENDARIO ELECTORAL

Día 2 de Abril de 2.014:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CARGOS DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE EXTREMADURA.

Día 2 de Mayo: 14 h.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE.

Día 7 de Mayo:

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y PUBLICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A PRESIDENTE.

Día 12 de Mayo de 2.014:

CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO.